



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**Vicerrectorado  
de Internacionalización**



**Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea**

**CONVOCATORIA ERASMUS +. DIMENSIÓN INTERNACIONAL (Países Asociados)  
DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES  
Curso Académico 2018/2019**

**Objeto:** movilidad de estudiantes a universidades extranjeras socias de la UGR en el marco del Proyecto de Movilidad Erasmus + Dimensión Internacional.

**Dirigida a:** estudiantes de la UGR, matriculados en enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Grado.

**Presentación de solicitudes:** solicitud telemática a través del acceso identificado desde el 19 de abril hasta 7 de mayo de 2018

La Universidad de Granada convoca plazas de movilidad internacional de estudiantes para realizar estudios en universidades socias de la UGR en el marco del Proyecto de movilidad de estudiantes entre países del programa y países asociados (en el marco de la Acción clave 1 (KA1): "Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje" del programa Erasmus+).

Este proyecto ofrece a los estudiantes de la Universidad de Granada oportunidades de movilidad con países que no participan plenamente en el Programa Erasmus + ("países del Programa"), ampliando la financiación de estancias de estudio con fondos europeos a los países de área de Balcanes, países vecinos del Este y del Sur, Rusia, Asia etc. ("países asociados").

El Vicerrectorado de Internacionalización publica la Convocatoria Erasmus+. Dimensión Internacional de Movilidad Internacional de Estudiantes para el curso académico 2018/2019, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por todos y cada uno de los anexos a los que estas bases se refieren, y en la que se informa a las y los estudiantes de la UGR de las **condiciones del Programa Erasmus+. Dimensión Internacional** para el curso académico 2018/2019.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. Objeto de la convocatoria**

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca plazas de movilidad internacional destinadas a estudiantes de la Universidad de Granada, de acuerdo con los acuerdos interinstitucionales formalizados en el marco del proyecto de movilidad Erasmus +. Dimensión Internacional de la UGR, en los siguientes países:

**BALCANES:** Albania, Bosnia and Herzegovina, Montenegro, Serbia;

**PAÍSES VECINOS DEL ESTE:** Armenia, Bielorrusia, Georgia, Moldavia, Ucrania;

**PAÍSES VECINOS DEL SUR:** Israel, Marruecos, Túnez;

**RUSIA:** Rusia.



La presente convocatoria ofrece plazas de movilidad que permiten la realización **durante el curso 2018/2019 (preferentemente durante el primer semestre)** de estudios correspondientes a la titulación que se esté cursando en la Universidad de Granada, con reconocimiento de los estudios cursados en la universidad de destino, de acuerdo con la normativa de reconocimiento académico vigente.

## 2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus + y el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes.

## 3. Financiación del Programa

La financiación para las ayudas a la movilidad en el marco de esta Convocatoria procede de fondos de la Comisión Europea, que se gestionan por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación. Las ayudas a la estancia son de 650 euros mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia) y una ayuda de viaje, que se determina en función de la distancia entre la UGR y la universidad de destino, calculada a través de la herramienta de la Comisión Europea (véase [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)).

La UGR financia el seguro de asistencia en el viaje a los estudiantes seleccionados.

## 4. Requisitos

Podrán optar a las plazas de este Programa las y los estudiantes de la UGR que cumplan los siguientes **requisitos generales**:

- 1.- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus + o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- 2.- Estar matriculado en estudios de la Universidad de Granada conducentes a la obtención de un título oficial de Grado. No se conceden plazas Erasmus a los estudiantes que se encuentren realizando estancias de movilidad en la Universidad de Granada.
- 3.- Tener superados al menos 45 créditos del plan de estudios en que se encuentran matriculados en el momento de la solicitud.
- 4.- Cumplir los requisitos del Programa Erasmus + en cuanto a número de meses de estancia realizada en estancias anteriores (véase apartado 2.4. Anteriores estancias de intercambio Erasmus del Anexo I).

No serán de aplicación las bases de esta convocatoria referentes al proceso selectivo a estudiantes de titulaciones dobles o conjuntas internacionales con movilidad obligatoria que se regirá por las condiciones propias de movilidad establecidas en el convenio regulador de la titulación correspondiente.

Aparte de los requisitos generales, quienes soliciten deberán cumplir los requisitos específicos para cada plaza, en el momento de realizar la solicitud, de acuerdo con las exigencias de la universidad de destino, en cuanto a:



**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

- Perfil académico del solicitante (adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicos, en su caso).
- Requisitos lingüísticos.

Los requisitos específicos de cada plaza se relacionan en el Anexo IV "PLAZAS OFERTADAS".

### **5. Procedimiento de solicitud**

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio), durante el período comprendido desde el 19 de abril de 2018 hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del día 7 de mayo de 2018.

La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y calendario de selección, así como de los procesos de aceptación, renuncia y gestión de vacantes se publica en el Anexo I "SOLICITUD Y SELECCIÓN".

### **6. Calendario de selección**

De forma resumida, el calendario aproximado del proceso selectivo es el siguiente:

<b>Calendario de la convocatoria</b>	
Plazo de presentación de solicitudes	<b>Desde el 19 de abril hasta el 7 de mayo 2018</b>
Publicación de listados provisionales	<b>11 de mayo 2018</b>
Plazo de presentación de alegaciones	<b>Hasta el 17 de mayo 2018</b>
Publicación de listados definitivos	<b>22 de mayo 2018</b>
Plazo de aceptación o renuncia	<b>Hasta el 28 de mayo 2018</b>

### **7. Trámites posteriores a la aceptación**

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo II "Tramitación posterior a la aceptación".

### **8. Instrucción y resolución del procedimiento**

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada.



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

---

**Vicerrectorado  
de Internacionalización**



**Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea**

Granada, a 19 de abril de 2018

Edo. Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN



## **ANEXO I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”**

### **1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio), al que se accederá utilizando el número de DNI o NIE con el que se encuentren matriculados y el PIN proporcionado por la Secretaría de su Centro.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el 19 de abril de 2018 hasta las 23.59 (hora peninsular) del 7 de mayo de 2018.

Las incidencias, en caso de que resultase imposible formalizar la solicitud on-line, se podrán plantear en la Oficina de Relaciones Internacionales antes de las 14.00 horas del día siguiente de finalización del plazo de solicitud. En caso de incidencia, el estudiante deberá aportar como documentación la fotocopia del DNI, la matrícula del curso 2017/2018 y la acreditación de conocimientos lingüísticos, en su caso.

**A efectos de notificaciones y comunicaciones solo se utilizará la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio de la UGR ([xxx@correo.ugr.es](mailto:xxx@correo.ugr.es)).** Será esta dirección la que se ceda a instituciones y/o empresas externas que intervienen en los distintos procesos que tienen lugar durante la movilidad Erasmus. Esta dirección aparecerá precargada en la solicitud. Cuando el campo email aparezca incompleto, el/la estudiante podrá crear la cuenta [xxx@correo.ugr.es](mailto:xxx@correo.ugr.es) antes de enviar su solicitud. De no hacerlo aparecerá en las listas de excluidos con el motivo “No cuenta con una dirección válida de correo electrónico”. Únicamente se permitirá subsanar esta circunstancia mediante la creación de la cuenta durante el periodo de alegaciones. Los estudiantes que en fecha del primer reparto definitivo no dispongan de dirección electrónica válida quedarán definitivamente excluidos de esta convocatoria.

El uso de esta dirección será obligatorio antes, durante y después de la estancia, hasta la conclusión definitiva, una vez la ORI tenga constancia de que el estudiante ha cumplido todos los trámites y requisitos vinculados al programa.

En la solicitud se podrán elegir hasta 10 destinos numerados por orden de preferencia. El solicitante debe tener en cuenta que son vinculantes tanto la selección de destinos como el orden de preferencia establecido en la solicitud. Es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas, se le asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de su nota de participación.

Cada solicitante deberá comprobar la disponibilidad de estudios que está cursando en la UGR en cada destino que solicite. La falta de estudios compatibles en la universidad de destino podrá conllevar la imposibilidad de que se puedan reconocer académicamente los estudios cursados y, por tanto, de realizar la estancia.

La solicitud incluye los datos bancarios de la cuenta en que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (*International Bank Account Number*) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, no podrán ser abonadas las ayudas.



**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

En la elección de plazas deberá tenerse en cuenta que la situación académica del estudiante deberá permitir el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para el Programa Erasmus en lo referente al contenido del programa de estudios en destino (durante la estancia, el estudiante deberá llevar a cabo un programa de estudios a tiempo completo: mínimo 21 créditos por cuatrimestre).

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. A estos efectos, durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. De esta forma, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Es recomendable imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía, para posteriores gestiones o reclamaciones, en su caso.

Cuando, por problemas técnicos, la solicitud se presente en la Oficina de Relaciones Internacionales, ésta prevalecerá sobre cualquiera de sus solicitudes que el estudiante pudiera haber presentado vía telemática.

La documentación complementaria que el o la solicitante considere necesaria para la subsanación y mejora de su solicitud se presentará a través del Registro General o cualquiera de los registros auxiliares de la UGR.

La documentación relativa a la justificación documental de la competencia lingüística en lenguas extranjeras se deberá presentar durante el plazo de solicitud. La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se podrá presentar, asimismo, por el procedimiento telemático de administración electrónica (Procedimiento “Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas”).

## **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En la adjudicación de las plazas se utilizarán los criterios que se detallan a continuación:

### **2.1. Expediente académico**

Los expedientes académicos se obtendrán por la Oficina de Relaciones Internacionales a través de los registros informáticos de la UGR, por lo que no habrá que presentar documentación alguna en este sentido, aunque sí deberá, por su propio interés, comprobar la corrección de los datos que figuran en su expediente.

La nota de expediente que se utilizará para la selección será la reflejada en los expedientes de cada estudiante el día siguiente de finalización del plazo de solicitud. Se recomienda a quienes vayan a solicitar una plaza de movilidad que comprueben sus expedientes a través del acceso identificado y subsanen los errores en las diferentes secretarías de sus Centros con anterioridad a esa fecha. **Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de selección**, salvo que sea estimada la alegación presentada en el plazo correspondiente.

Deben prestar especial atención quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Estudiantes que hayan realizado traslado de expediente a la Universidad de Granada.



**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

- Estudiantes que cursen en 2017/2018 una titulación diferente respecto al curso 2016/2017 dentro de la Universidad de Granada.
- Estudiantes que hayan solicitado convalidación, adaptación o reconocimiento de estudios en su Centro.

A efectos de selección, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

## **2.2. Competencia lingüística**

### **2.2.1. Competencia lingüística como requisito**

Con el fin de asegurar la calidad de movilidad, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por las instituciones de acogida. La información referente al nivel exigido en cada institución aparece en el Anexo IV "PLAZAS OFERTADAS". Los requisitos indicados para cada plaza lo son a efectos del proceso de selección, sin perjuicio de que la universidad de acogida pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

En el caso de que en una misma plaza se establezcan dos o más requisitos lingüísticos, para participar en el proceso selectivo será suficiente que el solicitante acredite el cumplimiento de uno de ellos. Sin embargo, la admisión final del estudiante por parte de la universidad de destino puede depender de la lengua de impartición de las asignaturas que seleccione en el momento de solicitar la admisión.

### **2.2.2. Competencia lingüística como mérito.**

La competencia en lenguas distintas a las oficiales en el Estado Español se valorará como mérito, sumada a la nota de expediente académico, siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, en función del nivel que acredite cada solicitante dentro de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en el siguiente enlace:

<http://internacional.ugr.es/> >> Política Lingüística >> Competencia Lingüística

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados. Se valorará asimismo, para cada destino ofertado, la competencia en otra(s) lengua(s), indicada(s) en la descripción de cada plaza, que, como regla general, corresponden a la lengua de instrucción y/o lengua(s) del país o región de la universidad de destino.

Los conocimientos lingüísticos debidamente acreditados que sean tenidos en cuenta como mérito sumarán a la nota de participación para cada destino solicitado la siguiente puntuación por niveles: B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 – 1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

### **2.2.3. Formas de justificar los conocimientos lingüísticos**

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales, durante el plazo de solicitud, de la documentación oficial que acredite un



nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la ["TABLAS DE CERTIFICADOS OFICIALES ACEPTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS"](#) (Basado en el Convenio de Colaboración de Universidades Públicas Andaluzas sobre Acreditación de Lenguas Extranjeras)", basado en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas y publicada en la web del Vicerrectorado de Internacionalización:

<http://internacional.ugr.es> >> Política Lingüística >> Tabla de Competencia Lingüística

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se podrá presentar, asimismo, por el procedimiento telemático de sede electrónica (Procedimiento ["Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas"](#)).

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos antes de la publicación de la presente convocatoria (en convocatorias de movilidad Erasmus y Programa Propio o en el procedimiento establecido para la obtención del título de grado, correspondientes a expedientes finalizados en el último día del plazo de solicitud de la presente convocatoria) que figuren en las bases de datos de la UGR serán incorporados a su solicitud, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior. Los estudiantes cuyas solicitudes aún se encuentren en fase de tramitación en el Procedimiento "Gestión Académica: Solicitud acreditación de la competencia lingüística de la lengua extranjera en los estudios de Grado de la Universidad de Granada") deberán aportar la acreditación de su competencia lingüística según lo especificado en párrafos anteriores.

### 2.3. Puntuación global

La puntuación con la que cada solicitante concurre al proceso selectivo de adjudicación de plazas será el total obtenido de la suma de la nota media de su expediente académico sobre 10 (con el corrector aplicado, en su caso) y la puntuación asignada por competencia lingüística.

Esta última puntuación será distinta en función del destino solicitado al obtenerse tras sumar la puntuación asignada al nivel demostrado en la lengua inglesa más el demostrado en la lengua o lenguas establecidas como valorables en cada uno de los destinos solicitados, en su caso, siempre y cuando los niveles acreditados sean superiores a los requeridos para la plaza.

En caso de que los conocimientos lingüísticos sean un requisito específico de la plaza, su cumplimiento será confirmado por la inclusión del o la estudiante en el listado de admitidos.

### 2.4. Anteriores estancias de intercambio Erasmus

En el marco del Programa Erasmus+: Erasmus, se permite a los y las estudiantes realizar varias estancias Erasmus de estudio y/o prácticas durante sus estudios de grado, siempre que sumadas no superen doce meses.



En la presente convocatoria, tendrán preferencia las y los estudiantes que no hayan realizado estancias de estudio Erasmus anteriormente. En cualquier caso, no se podrá repetir estancia Erasmus en la misma universidad de destino.

En la adjudicación de una ayuda Erasmus a quienes ya hayan realizado estancias Erasmus con anterioridad se tendrá en cuenta que la suma del o los periodos Erasmus realizados permitan el cumplimiento de las condiciones de estancia establecidas por el programa (las estancias no podrán ser inferiores a tres meses ni superiores a 12 en cada ciclo de estudios<sup>1</sup>).

### **3. PROCESO DE SELECCIÓN**

Una vez aplicados los criterios y requisitos de selección en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización <http://internacional.ugr.es>, se publicarán los listados **provisionales** con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados.

El listado provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas a las y los estudiantes que aparezcan como seleccionados. No tendrá validez a efectos de la adjudicación, **únicamente** sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

Junto con los listados provisionales se publicará el listado de estudiantes excluidos con indicación de la/s causa/s de exclusión. Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicos para cada destino:

#### **Causas de exclusión globales**

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- No tener mínimo de 45 créditos superados.
- Beneficiarios de otra movilidad en la UGR (véase el apartado 4.2. de las bases de la convocatoria)
- Detectado error en la solicitud.
- No cuenta con una dirección válida de correo electrónico.
- Estancias anteriores. El número de meses ejecutado en anteriores estancias Erasmus supera el máximo permitido para su titulación (en referencia a estancias previas en el marco del Programa Erasmus, véase apartado 2.4. Anteriores estancias de intercambio Erasmus).
- Nota insuficiente (cuando no se puede obtener nota de expediente del candidato, se consignará “-5” en la solicitud, siendo el solicitante excluido del reparto por este motivo).

#### **Causas de exclusión específicas por destinos**

- No cumplir requisito de nivel acreditado de competencia lingüística.

---

<sup>1</sup> En el caso de Grados de ciclo largo: Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología podrá disfrutarse durante los estudios de grado de un máximo de 24 meses, correspondientes a la movilidad prevista para tanto para el primer ciclo (12 meses) como para el segundo ciclo (12 meses).



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

Durante el plazo de alegaciones se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos reflejados en la lista provisional: nota de expediente, movilidades anteriores, nota global, competencia lingüística, diferentes causas de exclusión, etc.

Las alegaciones se presentarán preferentemente en el Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá renunciar a la participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañada de una copia de DNI o NIE, a través del Registro General de la UGR, cualquiera de sus registros auxiliares o por el procedimiento de la administración electrónica.

Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, se publicará la RELACION DEFINITIVA de estudiantes seleccionados y excluidos, en la página web del Vicerrectorado: <http://internacional.ugr.es>.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse en vía de recurso de alzada ante la Rectora.

Una vez publicados los listados definitivos, se abrirá el plazo de aceptación y renuncia a las plazas concedidas. La aceptación o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en el acceso identificado de cada solicitante (Portal de Programas de Intercambio). Una vez realizada una de las opciones, será inmodificable. Se recomienda imprimir el resguardo de haber aceptado o renunciado.

La no realización de la correspondiente aceptación o renuncia de la plaza asignada durante el plazo de aceptación establecido, se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y por tanto el solicitante decaerá en su derecho a la plaza asignada, pudiendo la ORI avisar al siguiente suplente.

Una ACEPTACIÓN implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria y la imposibilidad de mantenerse en la lista de espera y tener otro destino adjudicado en la convocatoria extraordinaria de vacantes.

Cada estudiante que acepta su plaza prepara la documentación para la admisión y es nominado como candidato o candidata e inicia el proceso de aceptación por parte de la universidad de destino.

Una RENUNCIA implica la renuncia a todos los destinos solicitados en esta convocatoria.

Finalizado el plazo de aceptación o renuncia, para cubrir las plazas que se hayan quedado vacantes se podrá avisar a los suplentes siguiendo el orden de puntuación, siempre y cuando lo permitan los plazos de nominación y admisión en la universidad socia. El aviso a los suplentes se realizaría a través del correo [xxx@correo.ugr.es](mailto:xxx@correo.ugr.es), dando un plazo de al menos 48 horas para la aceptación de la plaza. Si el candidato no presentase la aceptación en el plazo estipulado, se entendería que renuncia a la plaza, pudiendo la ORI avisar al siguiente suplente.



En el caso de que el candidato seleccionado tenga otra movilidad de estudios adjudicada para el curso 2018/2019, durante el plazo de aceptación deberá presentar una propuesta de calendario para la realización de ambas estancias concedidas, para que se pueda valorar la posibilidad de autorizar la realización de ambas estancias. En el caso de que resulte imposible la realización de ambas estancias durante el curso 2018/2019, por incompatibilidades del calendario académico o incumplimiento de los requisitos del programa, para poder aceptar la plaza Dimensión Internacional, el estudiante deberá renunciar al otro programa de movilidad.

En el caso de que un destino adjudicado fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas, se procurará reubicar al estudiante, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares.

### **3.1. Renuncias y penalizaciones**

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Esta renuncia implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación, el o la solicitante podrá quedar penalizado mediante la exclusión de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso, salvo en los casos debidamente justificados.

Asimismo, la renuncia posterior a la fecha de finalización del plazo de aceptación o la no realización de la estancia de la plaza aceptada conllevará la posibilidad de penalización en futuras convocatorias de movilidad.

Para presentar una renuncia a través del Registro, es imprescindible que se acompañe de una copia del DNI del solicitante. El trámite de presentación de renuncia una vez finalizado el proceso selectivo, se puede realizar por el procedimiento de administración electrónica (Procedimiento "Movilidad Internacional: Renuncia a la plaza de movilidad").

### **4. Calendario de selección y adjudicación de plazas**

Los plazos de solicitud y la publicación de listados provisionales se resumen en el siguiente calendario:

<b>Calendario de la convocatoria</b>	
Plazo de presentación de solicitudes	<b>Desde el 19 de abril hasta el 7 de mayo de 2018</b>
Publicación de listados provisionales	<b>11 de mayo de 2018</b>
Plazo de presentación de alegaciones	<b>Hasta el 17 de mayo de 2018</b>
Publicación de listados definitivos	<b>22 de mayo de 2018</b>
Plazo de aceptación o renuncia	<b>Hasta el 28 de mayo de 2018</b>



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

---

**Vicerrectorado  
de Internacionalización**



**Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea**

## **5. Facilidades para estudiantes con discapacidad en la elección del destino.**

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con discapacidad. Una vez finalizado el proceso selectivo, las y los estudiantes con discapacidad seleccionados en esta convocatoria, podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades para facilitar su participación en el programa.



## **ANEXO II "TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA"**

### **1. Obligaciones de las y los estudiantes seleccionados**

Para la satisfactoria realización de la estancia, cada estudiante seleccionado deberá seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de intercambio.

La Oficina de Relaciones Internacionales informará de los trámites a seguir por parte de las y los estudiantes seleccionados, por correo electrónico, a través de Jornadas de orientación o instrucciones en la página web.

A efectos de comunicaciones desde la UGR con el estudiante solo se utilizará la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio de la UGR ( [xxx@correo.ugr.es](mailto:xxx@correo.ugr.es)). Será esta dirección la que se ceda a instituciones y /o empresas externas que intervienen en los distintos procesos que tienen lugar durante la movilidad.

Las notificaciones que deban efectuarse a los interesados en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

### **Trámites a realizar antes de la estancia**

Entregada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante deberá cumplir los siguientes trámites:

- Cumplir los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión, establecidos por la universidad de destino.

Una vez que las personas seleccionadas presenten en la Oficina de Relaciones Internacionales EN PLAZO, la documentación requerida, se les nominará como estudiantes Erasmus ante la institución de destino y se remitirá la documentación a la universidad de destino. En el caso en que la presentación de la documentación haya que hacerse on-line o individualmente, según lo exigido por la universidad de destino, será responsabilidad de cada estudiante realizar este trámite, sin perjuicio de la comunicación de la entrega de solicitud a la Oficina de Relaciones Internacionales para que confirmen a destino su nominación.

La aceptación de la plaza incluye la autorización expresa a la Oficina de Relaciones Internacionales para remitir a la institución de destino los datos académicos y personales que requiera ésta para la nominación y tramitación de la aceptación de cada estudiante.

La aceptación final corresponde a la universidad de destino que podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos que establezcan. Cuando la universidad de destino informe a la UGR sobre el resultado del proceso de solicitud, aceptando o denegando la admisión del o la estudiante seleccionada, la ORI informará al estudiante del resultado de su solicitud de admisión.



## Vicerrectorado de Internacionalización

- Gestionar el acuerdo de estudios con el responsable académico de su Centro de origen y su Universidad de acogida antes de su partida. El acuerdo de estudios deberá cumplir los estándares de calidad establecidos para el Programa Erasmus (deberá incluir un programa de estudios a tiempo completo: mínimo 21 créditos por cuatrimestre). Al formalizar el acuerdo, el estudiante deberá adecuar la matrícula del curso en el que se realiza la movilidad al contenido del acuerdo de estudios.
- Presentar la documentación Erasmus+ en la Oficina de Relaciones Internacionales en el plazo que se establezca. Se deberá acompañar copia de acuerdo de estudios y comprobante de la matrícula, con la modificación efectuada, en su caso.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino. Durante su estancia Erasmus, los y las estudiantes deberán contar con un seguro de asistencia en viaje y repatriación. Desde la Oficina de Relaciones Internacionales se incluirá en la póliza colectiva a los estudiantes aceptados por las universidades de destino, para el período de estancia de estudiante. Es obligación del estudiante comunicar con antelación cualquier modificación del período de estancia para asegurarse de que el seguro cubra el período completo de la estancia en el extranjero.
- Formalizar la matrícula en la Universidad de Granada en los estudios indicados en el acuerdo de estudios y en la titulación para la cual obtuvo plaza de movilidad, de acuerdo con lo que se indique en las normas de matrícula para el curso 2018/2019

La exención de matrícula en la universidad de destino no implica la exención de precios públicos en la UGR. Cada estudiante deberá abonar el importe completo que corresponde a su matrícula durante el curso 2018/2019 en la UGR.

- Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período indicado en el convenio de subvención Erasmus (incluida la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE).

### Trámites durante la estancia

Durante la estancia, cada estudiante deberá:

- Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello, **permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia** correspondiente a la plaza obtenida, y cursar los estudios especificados en el acuerdo de estudios. En los casos en que sea necesario, podrá solicitar a su Centro la modificación del acuerdo de estudios. Este trámite estará disponible a través de procedimiento de administración electrónica con certificado digital.
- Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR el **certificado de llegada**, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación. Se aceptará asimismo el envío por fax desde el país de destino, por e-mail enviado desde la dirección institucional de la universidad de destino, o en original por correo postal.



- Formalizar, en su caso, las modificaciones que sea necesario realizar al acuerdo de estudios, según lo previsto en la normativa aplicable.

### Trámites después del regreso

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Enviar el informe final sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de período que se indique en el requerimiento de la EACEA que recibirán en la dirección de correo xxx@correo.ugr.es.
- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de quince (15) días desde el regreso de su estancia certificado final de estancia original, firmado y sellado por la universidad de destino.
- Tramitar **reconocimiento** de los estudios realizados.

De acuerdo con la normativa de movilidad de la UGR, la Universidad de Granada se compromete al PLENO RECONOCIMIENTO de los estudios cursados en el extranjero según el acuerdo de estudios que se establezca entre el responsable académico y cada estudiante previo al inicio de sus estudios en la universidad de destino. Éste se llevará a cabo siempre que el o la estudiante se encuentre con anterioridad matriculado de los correspondientes estudios en la Universidad de Granada y acredite las calificaciones obtenidas en la universidad de destino, mediante un documento oficial de calificaciones (CERTIFICADO) expedido por dicha Universidad.

Cada estudiante seleccionado tendrá que dirigirse a la persona Responsable de Relaciones Internacionales de su Centro para informarse del procedimiento de reconocimiento académico, que se realizará en los términos previstos en el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes de aplicación a su período de estancia.

**IMPORTANTE:** El incumplimiento de los trámites establecidos derivará en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, en la devolución de las posibles ayudas concedidas y/o en la pérdida del derecho al reconocimiento académico. La no presentación en plazo del certificado de fin de estancia ORIGINAL y del informe conllevará la devolución íntegra de cualquier ayuda recibida y la paralización inmediata del expediente de reconocimiento de las actividades cursadas durante la estancia de movilidad.



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**Vicerrectorado  
de Internacionalización**



**Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea**

## **ANEXO III “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y AYUDAS”**

### **1. Ayudas**

La financiación para las ayudas a la movilidad en el marco de esta Convocatoria, procedente de fondos de la Comisión Europea, consiste en hasta 3250 euros en concepto de beca (650 euros mensuales por cinco meses de estancia) y una ayuda de viaje cuya cuantía se determina en función de la distancia entre la UGR (Campus de Ceuta y Melilla, en su caso) y la universidad de destino, calculada a través de la herramienta de la Comisión Europea (véase [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)).

Para el curso 2018/2019 la Universidad de Granada ofrece un seguro de asistencia en el viaje a todos los estudiantes beneficiarios de una plaza del Programa Erasmus +. Dimensión Internacional que hayan sido aceptados por la universidad de destino.

### **2. Incompatibilidad con otras ayudas del Vicerrectorado de Internacionalización**

La percepción de estas ayudas es incompatible con otras ayudas gestionadas por el Vicerrectorado de Internacionalización para el mismo período de estudio. Quienes reciban ayudas de este Vicerrectorado que se consideren incompatibles, deberán renunciar por escrito a su percepción.

### **3. Pago de las ayudas**

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente facilitada por cada estudiante en su solicitud, de acuerdo con lo que se establezca en el correspondiente convenio financiero.



### ANEXO IV "PLAZAS OFERTADAS"

El presente Anexo a la Convocatoria Erasmus+. Erasmus de Movilidad de Estudiantes 2018/2019 resume la información sobre los destinos que se ofertan, el número de plazas, requisitos de admisión y criterios de selección de las instituciones de destino y las condiciones económicas.

Por las particularidades del proyecto de movilidad que agrupa las movilidades y la financiación por países de destino, y con el objeto de maximizar la ocupación de las plazas de movilidad, se podrá redistribuir la oferta entre las universidades socias que sean del mismo país. Dicha redistribución respetará, en la medida de lo posible, las preferencias indicadas por los solicitantes.

Institución de destino	Web	Código	País	Ciudad	Requisitos y criterios lingüísticos	Nº plazas	Nº meses	Cuantía de la beca
University of Tirana	<a href="http://www.universityof Tirana.edu.al">http://www.universityof Tirana.edu.al</a>	AL TIRANA04	ALBANIA	Tirana	Albanés B1 o Inglés B1 *. <i>*English is accepted only in the following cases: Students coming for their PhD, project or for research work whose tutor accepts English as working language</i>	1	5	360€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
"Vanadzor State University after Hovhannes Toumanyan" Foundation	<a href="http://www.vsu.am">http://www.vsu.am</a>	ARMVANA DZ04	ARMENIA	Vanadzor	Armenio B1, Inglés B1 o Ruso B1	1	5	820€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
Armenian National Agrarian University	<a href="http://anau.am/en">http://anau.am/en</a>	ARMNATA GRUN03	ARMENIA	Yerevan	Inglés B1 o Armenio B1	1	5	820€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
National Polytechnic University of Armenia	<a href="http://polytech.am">http://polytech.am</a>	ARMYERE V204	ARMENIA	Yerevan	Inglés B1 o Ruso B1	1	5	820€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
Yerevan Brusov State University of Languages and Social Sciences	<a href="http://www.brusov.am">http://www.brusov.am</a>	ARMYERE V104	ARMENIA	Yerevan	Inglés B1 o Francés B1 o Alemán B1 o Italiano B1	1	5	820€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
Yerevan State University	<a href="http://www.yerevan.am">http://www.yerevan.am</a>	ARMYERE V04	ARMENIA	Yerevan	Inglés B2	1	5	820€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)



## Vicerrectorado de Internacionalización

Institución de destino	Web	Código	País	Ciudad	Requisitos y criterios lingüísticos	Nº plazas	Nº meses	Cuantía de la beca
Belarusian National Technical University	<a href="http://www.bntu.by">http://www.bntu.by</a>	BIENATTECH04	BELARUS	Minsk	Ruso B1 o Inglés B1	1	5	530€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
Belarusian State Pedagogical University Named After Maxim Tank	<a href="http://bspu.by/">http://bspu.by/</a>	BIEPEDMA XTA04	BELARUS	Minsk	Ruso B2 o Inglés B2 o Francés B2	1	5	530€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
Belarusian State University	<a href="http://ums.bsu.by/en">http://ums.bsu.by/en</a>	BIEMINSST ATE04	BELARUS	Minsk	Ruso B1 o Inglés B1	1	5	530€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
Minks State Linguistic University	<a href="http://www.mslu.by">http://www.mslu.by</a>	BIEMINSK LIN04	BELARUS	Minsk	Ruso B1 o Alemán B1 o Francés B1 o Inglés B1	1	5	530€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
University of Mostar	<a href="http://www.sve-mo.ba">http://www.sve-mo.ba</a>		BOSNIA-HERZEGOVINA	Mostar	Inglés B1 o Croata B1	1	5	275€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
University of Sarajevo	<a href="http://www.erasmus.unsa.ba/academic_offer">http://www.erasmus.unsa.ba/academic_offer</a>	BOSUNISARA04	BOSNIA-HERZEGOVINA	Sarajevo	Inglés B1 o Bosnio B1 o Croata B1 o Serbia B1	1	5	275€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
Akaki Tsereteli State University	<a href="http://www.atsu.edu.ge">http://www.atsu.edu.ge</a>	GEOAKTSE RSU04	GEORGIA	Kutaisi	Inglés B2	1	5	530€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
TBILISI MEDICAL ACADEMY	<a href="http://tma.edu.ge/eng/programed">http://tma.edu.ge/eng/programed</a>	GEOTBIMEDAC04	GEORGIA	Tbilisi	Inglés B2	1	5	820€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
Ivane Javakhishvili Tbilisi State University	<a href="https://www.tsu.ge/en/">https://www.tsu.ge/en/</a>	GEOIJTBILISU04	GEORGIA	Tbilisi	Inglés Georgiano	1	5	820€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
Sokhumi State University	<a href="http://sou.edu.ge/">http://sou.edu.ge/</a>	GEOSOKHUMSU04	GEORGIA	Tbilisi	Georgiano B1 o Ruso B1 o Inglés B1	1	5	820€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
Tbilisi State Academy of Art	<a href="http://www.artu.edu.ge">http://www.artu.edu.ge</a>	GEOTBIACART04	GEORGIA	Tbilisi	Inglés B1 o Ruso B1	1	5	820€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
The Hebrew University of Jerusalem	<a href="http://www.huji.ac.il">http://www.huji.ac.il</a> <i>(Ulpan level Gimel: http://overseas.h</i>	ILHEBJERUSA03	ISRAEL	Jerusalem	Inglés C1 or Hebreo B2 ** <i>** For acceptance at the Hebrew University of Jerusalem, the</i>	1	5	530€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)



## Vicerrectorado de Internacionalización

Institución de destino	Web	Código	País	Ciudad	Requisitos y criterios lingüísticos	Nº plazas	Nº meses	Cuantía de la beca
	<a href="http://uji.ac.il/risgradcourses">uji.ac.il/risgradcourses</a> <a href="http://international.huji.ac.il/en">http://international.huji.ac.il/en</a> <a href="http://shnaton.huji.ac.il/yearbook.php">http://shnaton.huji.ac.il/yearbook.php</a>				<i>following documents are required: (For students) IELTS 7 or TOEFL 89 Official scores; CERF C1. Hebrew is required if student wishes to take courses in Hebrew</i>			
Tel Aviv University	<a href="http://www.tau.ac.il">http://www.tau.ac.il</a> <a href="http://english.tau.ac.il/available_courses">http://english.tau.ac.il/available_courses</a>	IL TELAIV03	ISRAEL	Tel Aviv	Inglés B1 o Hebreo B1	1	5	530€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
University of Montenegro	<a href="http://www.ucg.ac.me/cg">http://www.ucg.ac.me/cg</a>	MONUNIM ON04	MONTENEGRO	Podgorica	Inglés B2 o Montenegrino B2	2	10	360€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
University Sidi Mohammed Ben Abdellah Fés	<a href="http://www.usmba.ac.ma">http://www.usmba.ac.ma</a>	MA SIDIMOH03	MORROCO	Fes	Árabe B2 o Francés B2 Inglés B1	1	5	180€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
Moldova State University	<a href="http://www.usm.md">http://www.usm.md</a>	MOLSTATE UNI04	REPUBLIC OF MOLDOVA	Chisinau	Inglés B1 o Rumano B1 o Ruso B1 o Francés B1	1	5	360€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
Saint-Petersburg State University	Website: <a href="http://ifea.spbu.ru/en/sep">http://ifea.spbu.ru/en/sep</a>	SU ESPETER04	RUSSIAN FEDERATION	Saint-Petersburg	Ruso B2 o Inglés B2	1	5	530€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
University of Belgrade	<a href="http://www.bg.ac.rs/welcomguide.pdf">http://www.bg.ac.rs/welcomguide.pdf</a>	SRBBELGR ADO04	SERBIA	Belgrade	Serbio B1 o Inglés B1	1	5	360€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
University of Novi Sad	<a href="http://www.uns.ac.rs">http://www.uns.ac.rs</a>	SRBNOVIS AD04	SERBIA	Novi Sad	Inglés B2 o Serbio B2	5	25	360€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
University of Tunis El Manar, Instituto Bourguiba	<a href="http://www.utm.mu.tn">http://www.utm.mu.tn</a>	TN ELMANAR03	TUNISIA	Tunis	Conocimientos de árabe y/o francés, a nivel B1 recomendado Prioridad para alumnos matriculados en Estudios	2	10	180€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)



## Vicerrectorado de Internacionalización

Institución de destino	Web	Código	País	Ciudad	Requisitos y criterios lingüísticos	Nº plazas	Nº meses	Cuantía de la beca
					Árabes; Traducción e Interpretación-especialidad Árabe			
Taras Shevchenko National University of Kyiv	<a href="http://www.univ.kiev.ua/">http://www.univ.kiev.ua/</a>	UKRSHEV CHE04	UKRAINE	Kyiv	Inglés B1 o Ruso B1 o Ucraniano B1	1	5	530€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
Kyiv National Linguistics University	<a href="http://knlu.kiev.ua/">http://knlu.kiev.ua/</a>	UKRKIEVL ING04	UKRAINE	Kyiv	Inglés B1 o Ruso B1 o Ucraniano B1	1	5	530€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
National University of Kyiv-Mohyla Academy	<a href="http://www.ukma.edu.ua/ects_eng/index.php/2011-10-10-09-31-00">http://www.ukma.edu.ua/ects_eng/index.php/2011-10-10-09-31-00</a> (courses in Ukrainian); <a href="http://dfc.ukma.edu.ua/coming-to-naukma/course-staught-in-english">http://dfc.ukma.edu.ua/coming-to-naukma/course-staught-in-english</a> (courses in English and oth	UKRNATKI EV04	UKRAINE	Kyiv	Inglés B1 o Alemán B1 o Ucraniano B1	1	5	530€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
Kryvyi Rih State Pedagogical University	<a href="http://kdpu.edu.ua/en">http://kdpu.edu.ua/en</a>	UKRKRYV PEDA04	UKRAINE	Kryvyi Rih	Inglés B1	1	5	530€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
Kyiv National Economic University	<a href="http://kneu.edu.ua/en">http://kneu.edu.ua/en</a>	UKRKIEVE CON04	UKRAINE	Kyiv	Inglés B2	1	5	530€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)
Borys Grinchenko Kyiv University	<a href="http://partner.kubg.edu.ua/">http://partner.kubg.edu.ua/</a>	UKRGRINC HEN04	UKRAINE	Kyiv	Inglés B2	1	5	530€ en concepto de viaje y 650€ mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia)